

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 198

SANTIAGO,
01 MAR. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en el D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares IP/N° 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N° 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución Exenta IP/N° 168 de 2012, de la Intendenta de Prestadores de Salud;

2) La petición formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA (ACES Ltda.)**, doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, ingreso N° 18607 de 05/10/2012, por la que solicita la incorporación de la siguiente persona como **Directora Técnica Suplente** de la entidad que representa, a saber: doña **María Yolanda Parada Espinoza**, R.U.N. N° 6.142.898-4, de profesión **Enfermera**, quien funge además como evaluadora de la citada entidad;

3) El oficio Ord. IP/N° 339 de 06/02/2013, mediante el cual se solicitaron antecedentes complementarios, a fin de resolver la solicitud;

4) La presentación ingreso N° 3503 de 20/02/2013, mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado en el Ord. señalado en el numeral precedente;

5) Los informes técnico y jurídico evacuados en el presente procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1°.- El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en los Vistos precedentes, evacuado por la Enfermera doña Teresa Muñoz Hernández, profesional de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, de fecha 25/02/2013, en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada precedentemente, por cuanto *"cumple con los requisitos normativos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de Directora Técnica Subrogante (sic) de Entidad 'Acreditación en Salud, ACES Ltda.'"*;

2°.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, abogado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización (S), mediante Memorandum N° 65 de 26/02/2013, en el que señala que *"respecto de las competencias para desempeñarse como Directora Técnica Suplente de la Sra. Parada Espinoza, analizadas"*

como se señaló, por la profesional de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, la enfermera Teresa Muñoz Hernández, se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, y en los antecedentes que obran en poder de esta Intendencia (expediente ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA - ACES N° 1, de fojas 56 a 80), complementados por los antecedentes acompañados en la presentación ingreso N° 3503 de 20/02/2013, por lo que a juicio del abogado que suscribe, la Directora Técnica suplente propuesta cumple con los requisitos reglamentarios (artículo 10° D.S. N° 15, de 2007, de Salud) para desempeñarse en dicha función, toda vez que ha acreditado poseer formación en salud pública y en gestión y administración de servicios de salud y experiencia profesional de al menos tres años en dichos ámbitos”;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, representante legal de la entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, inscrita bajo el N° 6 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación ingreso N° 18607 de 05/10/2012 señalada en los Vistos precedentes.

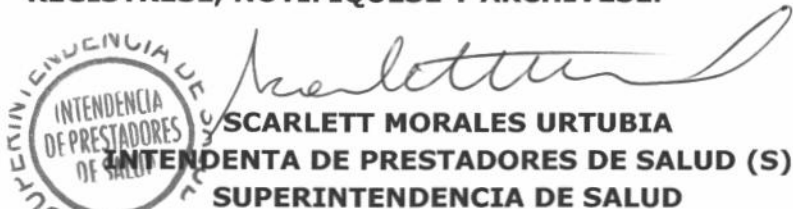
2°.- INCORPÓRESE a como **Directora Técnica Suplente** de la entidad antes señalada a doña **María Yolanda Parada Espinoza**, R.U.N. N° 6.142.898-4, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **22978**.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, incorporando a la profesional individualizada en el numeral precedente en calidad de Directora Técnica Suplente.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el señalado Funcionario Registrador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SCARLETT MORALES URTUBIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Claudia Alejandra Silva Vásquez, apoderada GC&S Salud Ltda.
- Jefa Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Jefa Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Enfermero BRH Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abogado RDH Unidad de Admisibilidad y Autorización (S) IP

- Expediente administrativo entidad "ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA - ACES, N° 3"
- Oficina de Partes
- Archivo